



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 210-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de julio del 2026, el Pedido del Regidor Hugo César Tisoc Porras, quien solicita y recomienda se realice limpieza a todos los canales pluviales del distrito a fin de evitar más adelante inundaciones y problemas a los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día; el Regidor Hugo Cesar Tisoc Porras, solicita y recomienda se realice limpieza a todos los canales pluviales del distrito a fin de evitar más adelante inundaciones y problemas a los vecinos. Pedido que realiza a efecto de tener conocimiento al respecto y tomar acciones conforme a sus atribuciones como regidor de la municipalidad provincial de Oyón.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR se realice limpieza a todos los canales pluviales del distrito a fin de evitar más adelante inundaciones y problemas a los vecinos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Oyón, el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de la MPO. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal a los veinte días de julio del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hugo César Tisoc Porras
REGIDOR